



a la feina **cap risc**



Guia de ayuda para la autoevaluación de los riesgos del tractor

Edita

DEPARTAMENTO DE TRABAJO

Salvador Álvarez, director general de Relaciones Laborales

Concepción Pascual, subdirectora general de Seguridad y Salud Laboral

Francesc Escuer, director del Centro de Seguridad y Salud Laboral de Lleida

Autor

Ramon Drudis

Coordinación editorial

Eva Masana

Colaboración

José Hernández, Xavier Lladó

Diseño gráfico y maquetación

IDDIC - Estudi Vaqué

Ilustración

Reversible SCP

Impresión

Abanti Comunicación

Revisión lingüística y traducción

Sirga

Depósito legal

B-16207-2008

Introducción

La Ley de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y la legislación que la desarrolla permiten la posibilidad de que los empresarios con menos de seis trabajadores que reúnan ciertos requisitos, establecidos en el artículo 30.5 de la ley mencionada, puedan asumir personalmente las tareas preventivas.

Dado que el tractor está implicado en la mayoría de los accidentes mortales del sector agrario, hemos creído oportuno facilitar la tarea preventiva del empresario agrícola por medio de un cuestionario de ayuda para autoevaluar los riesgos de este equipo.

En el presente documento se han tenido en cuenta los riesgos más frecuentes y más graves que conlleva el uso de esta máquina.

A la hora de utilizar este documento, también deberían tenerse en cuenta las particularidades del tractor que se evalúa, así como de los equipos que se utilizan, dado que un tractor calificado como pesado (de más de 6.000 kg de masa) es muy diferente de un tractor calificado como estrecho (tractores frutales o los utilizados en plantaciones de viña).

Con respecto a los equipos acoplados al tractor, cabe decir que también influyen en los riesgos añadidos que conlleva el uso de estos equipos; por ejemplo, el acoplamiento de una pala cargadora frontal, que el tractor no posee, puede suponer un riesgo añadido de contacto eléctrico con las líneas aéreas.

Procedimiento de uso de este documento

La autoevaluación se inicia con la formalización del cuestionario que encontrará adjunto, que recoge los peligros o los riesgos detectados más frecuentemente.

Este cuestionario debe rellenarse teniendo en cuenta que el tractor puede utilizarlo tanto su propietario como cualquier otro trabajador autorizado para ello.

El documento no pretende ser una evaluación en el sentido estricto del término, ya que esta evaluación va muy ligada a las condiciones específicas del centro de trabajo y a la cualificación y las aptitudes de las personas que utilizan el tractor.

Para realizar una evaluación formal habría que seguir unos criterios rigurosos como los mencionados en diversos métodos de solvencia contrastada. Ello incluiría considerar la probabilidad y la severidad del daño, así como el establecimiento de prioridades.

Finalmente, esta guía propone, para cada peligro o riesgo, la adopción de unas medidas correctoras para neutralizar o minimizar el riesgo.

CUESTIONARIO

	PREGUNTA	RESPUESTA	PELIGROS O RIESGOS DETECTADOS	MEDIDAS CORRECTORAS
1	El tractor, ¿está equipado con un asiento auxiliar para llevar pasajeros?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 3	
		<input type="radio"/> No	Pase a la pregunta núm. 2	
2	¿Hace cumplir la norma de no llevar a ningún pasajero en el tractor?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 3	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de caída a un nivel diferente a causa de la presencia de pasajeros.	Debe informarse al conductor y a los demás trabajadores de que está prohibido transportar a acompañantes del conductor si no hay asientos auxiliares. Hay que designar a un responsable para hacer cumplir esta medida de prohibición.
3	¿Procura que el número de pasajeros no sea superior al número de asientos auxiliares?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 4	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de caída a un nivel diferente a causa de la presencia de pasajeros.	Debe informarse al conductor y a los demás trabajadores de que está prohibido transportar a un número de acompañantes superior al número de asientos auxiliares del tractor. Hay que designar un responsable para hacer cumplir esta medida de prohibición.
4	En los estribos de acceso al tractor, ¿hay barro, grasa o herramientas que puedan provocar resbalones o caídas?	<input type="radio"/> Sí	Riesgo de caída a un nivel diferente al acceder o al bajar del tractor.	Deben limpiarse periódicamente los peldaños de acceso al tractor para que no haya ningún material deslizante. Hay que designar a un responsable para ello.
		<input type="radio"/> No	Pase a la pregunta núm. 5	
5	¿Existe la posibilidad de caída de las cargas manipuladas o bien de objetos sobre el conductor?	<input type="radio"/> Sí	Riesgo de caída de objetos sobre el conductor durante la manipulación o riesgo de desprendimiento de objetos (p. ej., cuando se manipulan balas de paja o palés con medios mecánicos y existe el riesgo de que caigan sobre el tractorista).	Hay que dotar al tractor de una estructura de protección resistente a la caída de objetos.
		<input type="radio"/> No	Pase a la pregunta núm. 6	

CUESTIONARIO

	PREGUNTA	RESPUESTA	PELIGROS O RIESGOS DETECTADOS	MEDIDAS CORRECTORAS
6	¿Existe el riesgo de que el conductor del tractor pueda ser golpeado por objetos proyectados por los equipos agrícolas que utiliza en ese momento?	<input type="radio"/> Sí	Riesgo de proyección de fragmentos o partículas, normalmente al utilizar equipos agrícolas con órganos en movimiento que puedan desplazar, con una gran energía cinética, algunos objetos (segadoras, segadoras-acondicionadoras, remolques, distribuidoras de estiércol, etc.).	Debe protegerse al conductor con algún sistema de protección que evite que los objetos proyectados impacten contra él. Esta protección debe instalarse, preferentemente, cerca del punto de origen desde donde se puede producir la proyección de objetos.
		<input type="radio"/> No	Pase a la pregunta núm. 7	
7	La toma de fuerza del tractor y la transmisión de la toma de fuerza del equipo que va conectado al tractor, ¿están protegidas?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 8	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por objetos o entre objetos en la toma de fuerza o en la transmisión de la toma de fuerza.	Deben protegerse la toma de fuerza y el eje de transmisión. Debe verificarse periódicamente el estado de estas protecciones y, en caso de que no sean operativas, sustituir las. Hay que designar a un responsable para realizar las verificaciones periódicas del estado de las protecciones.
8	Los órganos de transmisión del tractor y de los equipos acoplados, ¿están protegidos eficazmente?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 9	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por objetos o entre objetos en otras transmisiones.	Hay que proteger todos los órganos de transmisión con apartacuerpos. Debe verificarse periódicamente el estado de estas protecciones y, en caso de que no sean operativas, sustituir las. Hay que designar a un responsable para realizar las verificaciones periódicas.
9	Al enganchar los equipos agrícolas, ¿lo hace siguiendo un método de trabajo seguro que evite los atrapamientos en el punto de enganche o en la máquina a la que están conectados los equipos?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 10	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por objetos o entre objetos en las operaciones de conexión y desconexión de equipos agrícolas.	Al enganchar los equipos agrícolas hay que actuar con mucho cuidado, con el fin de evitar atrapamientos, y seguir unas pautas de comportamiento seguras. Hay que designar a un responsable que vele por que los equipos agrícolas se enganchen siguiendo unos procedimientos seguros.



- Con el fin de favorecer la estabilidad del tractor, es aconsejable que disponga de contrapesos, así como de lastre en las ruedas.

CUESTIONARIO

	PREGUNTA	RESPUESTA	PELIGROS O RIESGOS DETECTADOS	MEDIDAS CORRECTORAS
10	Los pedales de los frenos, ¿están bloqueados cuando circula por vías públicas?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 11	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por vuelco del tractor.	Los pedales de los frenos deben llevarse siempre trabados (excepto cuando se circula a velocidades reducidas dentro de la finca y se desea realizar un giro pronunciado). Cada conductor es responsable de aplicar esta medida.
11	En la realización de tareas que pueden reducir la estabilidad del tractor, ¿lo equipa con contrapesos o bien con un lastre en las ruedas?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 12	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por vuelco del tractor.	Con el fin de favorecer la estabilidad del tractor, es aconsejable que disponga de contrapesos, así como de lastre en las ruedas.
12	Su tractor, ¿está equipado con una estructura de protección antivuelco resistente?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 13	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por vuelco del tractor.	Hay que dotar al tractor de una estructura antivuelco resistente que esté homologada. Dicha estructura siempre tiene que estar montada y preparada para ser utilizada.
13	¿Existe el riesgo de que, en caso de vuelco, el conductor y/o los pasajeros puedan quedar atrapados por la estructura de protección?	<input type="radio"/> Sí	Riesgo de atrapamiento por vuelco del tractor.	Hay que dotar a los asientos del tractor de un cinturón ventral de seguridad. Siempre que se conduzca el tractor, el conductor y los pasajeros deben abrocharse el cinturón. Hay que designar a un responsable para hacer cumplir esta medida.
		<input type="radio"/> No	Pase a la pregunta núm. 14	
14	¿Procura acoplar siempre los equipos remolcados, en especial los más pesados, al punto más bajo de enganche del tractor?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 15	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por vuelco del tractor.	Los equipos más pesados deben acoplarse siempre al punto de enganche más bajo del tractor (punto de enganche fijo o petaca).



- Hay que dotar al tractor de una estructura antivuelco resistente que esté homologada. Dicha estructura siempre tiene que estar montada y preparada para ser utilizada.



- Hay que dotar a los asientos del tractor de un cinturón ventral de seguridad. Siempre que se conduzca el tractor, el conductor y los pasajeros deben abrocharse el cinturón.

CUESTIONARIO

	PREGUNTA	RESPUESTA	PELIGROS O RIESGOS DETECTADOS	MEDIDAS CORRECTORAS
15	¿Toma las medidas de protección adecuadas para evitar el riesgo de inhalación de los humos de combustión emitidos por el tractor en recintos pequeños o cerrados?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 16	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de inhalación de sustancias nocivas procedentes de los humos de combustión.	El tractor no se puede dejar puesto en marcha en locales de dimensiones reducidas y poco ventilados.
16	Considerando que en la tarea de carga de baterías se desprende un gas explosivo, ¿tiene en cuenta las medidas de prevención adecuadas?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 17	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de explosión durante la carga de las baterías.	La carga de baterías debe realizarse en una zona ventilada y sin presencia de llamas o chispas.
17	El tractor, ¿está equipado con un extintor para combatir el fuego en el punto en el que se origine?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 18	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de propagación del incendio por falta de un extintor.	Hay que dotar al tractor de un extintor de polvo polivalente para sofocar los incendios en el punto en el que se originen. Este extintor debe revisarse periódicamente.
18	Su tractor, ¿está equipado con un dispositivo de seguridad que imposibilita su puesta en funcionamiento cuando tiene una marcha conectada?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 19	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atropello, golpes y choques con el tractor.	Hay que dotar al tractor de un dispositivo que impida su puesta en funcionamiento con una marcha conectada. Mientras no se haga esta modificación, debe informarse a los usuarios del riesgo de atropello y darles las instrucciones necesarias para hacerles saber que la puesta en marcha siempre se tiene que realizar desde el lugar de conducción. Hay que designar a un responsable para hacer cumplir esta medida.
19	El conductor del tractor, ¿tiene la costumbre de subir o de bajar del tractor cuando éste se encuentra en movimiento?	<input type="radio"/> Sí	Riesgo de atropello, golpes y choques con el tractor.	Hay que dar instrucciones a los operarios del tractor para que sepan que está prohibido subir y bajar del tractor cuando está en marcha, en cualquier situación. Hay que designar a un responsable para controlar que estas instrucciones se cumplan.
		<input type="radio"/> No	Pase a la pregunta núm. 20	



- El tractor no se puede dejar puesto en marcha en locales de dimensiones reducidas y poco ventilados.



- La carga de baterías debe realizarse en una zona ventilada y sin presencia de llamas o chispas.

CUESTIONARIO

	PREGUNTA	RESPUESTA	PELIGROS O RIESGOS DETECTADOS	MEDIDAS CORRECTORAS
20	Cuando estaciona el tractor, ¿se asegura de dejarlo bien frenado?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 21	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atropello, golpes y choques con el tractor.	Cuando se estaciona el tractor, debe ponerse el freno de estacionamiento. Hay que designar a un responsable para controlar que estas instrucciones se cumplan.
21	Antes de poner en marcha el tractor, ¿realiza una inspección visual para comprobar que no haya personas ni obstáculos alrededor?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 22	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atropello, golpes y choques con el tractor.	Antes de ponerlo en marcha, hay que verificar la ausencia de personas u objetos en torno al tractor.
22	Las tareas de mantenimiento y limpieza, ¿se llevan a cabo con el tractor parado y adoptando las precauciones necesarias para impedir que se ponga en marcha de modo imprevisto?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 23	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por objetos o entre objetos en la toma de fuerza, en su transmisión o en otras transmisiones. Riesgo de atropello, golpes y choques con el tractor.	Las operaciones de mantenimiento deben realizarse con el tractor parado, siguiendo las instrucciones del manual y adoptando las precauciones necesarias con el fin de evitar una puesta en marcha imprevista. Hay que designar a un responsable para verificar que se cumplan estas normas.
23	¿Saca las llaves del tractor cuando no lo utiliza para evitar que lo pongan en marcha personas no autorizadas?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 24	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atrapamiento por objetos o entre objetos en la toma de fuerza, en su transmisión o en otras transmisiones. Riesgo de atropello, golpes y choques con el tractor.	Con el fin de evitar el uso no autorizado del tractor, siempre que se estacione deben sacarse las llaves. Hay que designar a un responsable que vigile que esta norma se cumpla.



- Hay que dar instrucciones a los operarios del tractor para que sepan que está prohibido subir y bajar del tractor cuando está en marcha, en cualquier situación.

CUESTIONARIO

	PREGUNTA	RESPUESTA	PELIGROS O RIESGOS DETECTADOS	MEDIDAS CORRECTORAS
24	¿Comprueba periódicamente que el freno de servicio y el de estacionamiento funcionan correctamente?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 25	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atropello, golpes y choques con el tractor. Accidentes de tráfico con el tractor.	Se debe comprobar periódicamente el buen funcionamiento de los frenos de servicio y de estacionamiento, del tractor y de las máquinas agrícolas remolcadas por personal capacitado especialmente para esta labor. Hay que designar a un responsable para controlar que efectúen estas revisiones.
25	¿Realiza una inspección básica del sistema de alumbrado, los sistemas de freno, los neumáticos, etc. antes de poner el tractor en marcha?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 26	
		<input type="radio"/> No	Riesgo de atropello, golpes y choques con el tractor.	Antes de empezar la jornada, el conductor debe realizar siempre una inspección ocular que incluya la revisión del estado de las luces, los sistemas de freno, los neumáticos, etc.
26	¿Pasa las revisiones periódicas de la ITV cuando el tractor tiene más de 8 años?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 27	
		<input type="radio"/> No	Accidentes de tráfico con el tractor.	Se deben pasar las revisiones periódicas que establece la legislación vigente. La primera ITV es obligatoria a los ocho años. A partir de entonces y hasta los 15, las inspecciones deben ser bianuales; después de los 15, anuales.
27	Cuando circule con el tractor por vías públicas, ¿el funcionamiento de los dispositivos obligatorios de alumbrado y señalización obligatoria y, especialmente, de la señalización luminosa rotatoria es correcto?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 28	
		<input type="radio"/> No	Accidentes de tráfico con el tractor.	El tractor tiene que llevar los dispositivos obligatorios de alumbrado y la señalización obligatoria, especialmente con respecto a la señalización luminosa rotatoria.
28	Las máquinas remolcadas, ¿están enganchadas con el pasador de seguridad?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 29	
		<input type="radio"/> No	Accidentes de tráfico con el tractor.	Cuando se llevan máquinas remolcadas hay que llevar pasadores de seguridad.



- El tractor tiene que llevar los dispositivos obligatorios de alumbrado y la señalización obligatoria, especialmente con respecto a la señalización luminosa rotatoria.

CUESTIONARIO

	PREGUNTA	RESPUESTA	PELIGROS O RIESGOS DETECTADOS	MEDIDAS CORRECTORAS
29	El conductor del tractor, ¿está expuesto a efectos de riesgos químicos?	<input type="radio"/> Sí	Riesgos a causa de la exposición a productos químicos.	Debe evaluarse la exposición a los riesgos químicos del operador del tractor y adoptar las medidas de protección adecuadas. Como norma general, es preferible la protección con una cabina cerrada y filtros adecuados antes que el uso de equipos de protección individual (EPI).
		<input type="radio"/> No	Pase a la pregunta núm. 30	
30	Dado que el tractor es un equipo que emite un ruido considerable, ¿ha evaluado el riesgo que ello conlleva para su salud?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 31	
		<input type="radio"/> No	Riesgos a causa de la exposición a contaminantes físicos. Exposición al ruido. (Pase a la pregunta núm. 33)	Debe evaluarse la exposición de los trabajadores al ruido, de acuerdo con el RD 286/2006*, y actuar según sus prescripciones. Mientras no se realice esta evaluación, se recomienda la utilización de protectores auditivos.
31	¿Ha detectado algún riesgo para la salud de los trabajadores durante la evaluación del nivel sonoro al que están expuestos?	<input type="radio"/> Sí	Riesgos a causa de la exposición a contaminantes físicos. Exposición al ruido.	Debe seguirse el protocolo establecido en el RD 286/2006* del ruido.
		<input type="radio"/> No	Pase a la pregunta núm. 33	
32	¿Ha adoptado las medidas de protección adecuadas con relación al riesgo de trauma sonoro?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 33	
		<input type="radio"/> No	Riesgos a causa de la exposición a contaminantes físicos. Exposición al ruido.	Debe seguirse el protocolo establecido en el RD 286/2006* del ruido.

* Ver en la página 19 el protocolo al que se refiere.



- Debe evaluarse la exposición de los trabajadores al ruido, de acuerdo con el RD 286/2006, y actuar según sus prescripciones. Mientras no se realice esta evaluación, se recomienda la utilización de protectores auditivos.

CUESTIONARIO

	PREGUNTA	RESPUESTA	PELIGROS O RIESGOS DETECTADOS	MEDIDAS CORRECTORAS
33	El tractor, ¿lleva dispositivos de protección para atenuar las vibraciones?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 34	Hay que dotar al tractor de asientos con suspensión mecánica o neumática, adaptables al peso del tractorista.
		<input type="radio"/> No	Riesgos a causa de la exposición a contaminantes físicos. Exposición al ruido.	
34	El conductor del tractor, ¿ha recibido una formación específica, está entrenado para llevar el tractor y conoce los riesgos que conlleva el uso de este equipo?	<input type="radio"/> Sí	Pase a la pregunta núm. 35	El conductor del tractor tiene que recibir formación específica sobre el uso del tractor, tiene que estar entrenado para llevarlo e informado de los riesgos que conlleva el uso de este equipo.
		<input type="radio"/> No	Todos los riesgos.	
35	¿Aplica un programa de mantenimiento correcto del tractor de acuerdo con las instrucciones del fabricante?	<input type="radio"/> Sí		Hay que aplicar un programa de mantenimiento periódico al tractor. Las tareas de mantenimiento y reparación debe realizarlas personal especialmente cualificado.
		<input type="radio"/> No	Todos los riesgos.	



- Hay que dotar al tractor de asientos con suspensión mecánica o neumática, adaptables al peso del tractorista.

Valoración del riesgo

La valoración del riesgo depende de la tarea que se lleve a cabo con el tractor, del puesto de trabajo y de una serie de circunstancias específicas que deben valorarse.

Debe preverse que la severidad esperada es alta con respecto a los riesgos siguientes:

- Riesgo de atrapamiento por objetos o entre objetos en la toma de fuerza, en su transmisión o en otras transmisiones y en las operaciones de conexión y desconexión de equipos agrícolas.
- Riesgo de atrapamiento por vuelco del tractor.

Acciones a realizar en caso de ruido:

Protocolo establecido en el Real decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

En primer debe evaluarse el nivel diario equivalente de ruido al que está expuesto el conductor del tractor y, con este dato, actuar según el protocolo siguiente:

Nivel de ruido equivalente diario			
Resumen de acciones	VALORES	VALORES	VALORES LÍMITE
	80-85 dB(A) 135-137 dB(C)(pico)	85-87 dB(A) 137-140 dB(C)(pico)	> 87 dB(A) 140
Plan general	Reducir la exposición al ruido		
Evaluación de riesgos	Cada 3 años	Cada año	No se pueden superar*
Formación e información	Sí	Sí	
Protectores auditivos	DISPONIBILIDAD	Sí	
	USO OBLIGADO	No	
Señalización y limitación de acceso	No	Sí	
Información previa a la compra de equipos de trabajo	Sí	Sí	
Programa de medidas técnicas y/u organizativas	No	Sí	
Vigilancia de la salud y audiometrías	Cada 5 años	Cada 3 años	

*Se tendrá en cuenta la atenuación de los protectores auditivos.

Anexo de las normativas de referencia aplicables

GENERALES

- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- **Ley 54/2003**, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE núm. 298, de 13 de diciembre).
- **Real decreto 39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero).
- **Real decreto 773/1997**, de 30 de mayo, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de equipos de protección individual por parte de los trabajadores (BOE núm. 140, de 12 de junio).
- **Real decreto 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero; corrección de errores en el BOE núm. 60, de 10 de marzo de 2004).
- **Real decreto 1311/2005**, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas.
- **Real decreto 286/2006**, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (BOE núm. 60, de 11 de marzo).

ESPECÍFICAS

- **Real decreto 1435/1992**, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, relativa a las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas (BOE núm. 297, de 11 de diciembre).
- **Real decreto 2042/1994**, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos (BOE núm. 147, de 21 de junio).
- **Real decreto 56/1995**, de 20 de enero, por el que se modifica el Real decreto 1435/1992 (BOE núm. 33, de 8 de febrero).
- **Real decreto 1215/1997**, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores (BOE núm. 188, de 7 de agosto).
- **Real decreto 2822/1998**, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de vehículos (BOE núm. 22, de 26 de enero).
- **Real decreto 2177/2004**, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores en materia de trabajos temporales en altura (BOE núm. 274, de 13 de noviembre).

**Dirección General
de Relaciones Laborales**

Sepúlveda, 148-150 - 08011 Barcelona
Tel. 93 228 57 57
www.gencat.cat/alafeinacapisc

	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona	Terres de l'Ebre
Centros de Seguridad y Salud Laboral	Pl. d'Eusebi Güell, 4-5 08034 Barcelona Tel. 93 205 50 01	Av. Montilivi, 118 17003 Girona Tel. 972 20 82 16	Pol. Ind. El Segre J. Segura i Farré, 728-B 25191 Lleida Tel. 973 20 04 00	Polígon Camp Clar Riu Siurana, 29-B 43006 Tarragona Tel. 977 54 14 55	
Servicios Territoriales de Trabajo	Albareda, 2-4 08004 Barcelona Tel. 93 622 04 49	Rutlla, 69-75 17003 Girona Tel. 972 94 04 13	General Britos, 3 25007 Lleida Tel. 973 24 86 62	J. Baptista Plana, 29-31 43005 Tarragona Tel. 977 23 66 02	De la Rosa, 9 43500 Tortosa Tel. 977 44 81 01
Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social	Trav. de Gràcia, 303 08025 Barcelona Tel. 93 401 30 00	Álvarez de Castro, 4, 2n 17001 Girona Tel. 972 20 59 33	Riu Besòs, 2 25001 Lleida Tel. 973 21 63 80	Vidal i Barraquer, 20 43005 Tarragona Tel. 977 23 58 25	